



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Deporte

Marqués de Murrieta, 76 (ala
Oeste)
26071 Logroño
Teléfono: 941 291 660
Fax: 941 291 668

Personal y Centros
docentes

Gobierno de La Rioja
Oficina Auxiliar de Registro
Educación, Cultura y Deporte
Educación

Fecha: 6 NOV. 2009

Hora: Del 214637

Número: al 214688

CIRCULAR Núm. 2/Curso 2009-2010, de 26 de octubre de 2009.

DESTINATARIOS: Directores de los centros docentes públicos.

ASUNTO: Aplicación de las medidas de reducción horaria.

El Acuerdo por la calidad de la Educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja incluye varias medidas que comportan la reducción de jornada u horario del personal docente.

Por otro lado, el recientemente aprobado Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2008-2011 prevé en su artículo 26.2 una nueva medida de reducción horaria que afecta al personal docente; a saber: la cesación progresiva de actividades para los funcionarios a quienes les falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, que supone la reducción de la jornada no lectiva en una hora diaria sin merma de retribuciones.

Habiéndose observado diversas dificultades en la aplicación de estas medidas de reducción horaria; en ejercicio de la competencia de dirección y gestión de los centros docentes públicos que le corresponde en virtud el artículo 8.2.3. d) del Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Dirección General de Personal y Centros Docentes dicta la siguiente

CIRCULAR

1. Período de reducción y plazo para solicitarla.

A partir del curso 2009-2010 y hasta nueva orden, las reducciones horarias a las que hace referencia la presente circular se concederán a solicitud del interesado por cursos escolares completos. Las solicitudes se presentarán ante el director del centro donde el interesado vaya a prestar servicios con anterioridad al 30 de junio del curso escolar que finaliza, a fin de que el equipo directivo cuente con los datos suficientes para la elaboración de los horarios del curso siguiente.



No se admitirá ninguna solicitud que tenga entrada en el registro del centro docente con posterioridad al 30 de junio del curso escolar previo a aquel en que vaya a tener efectividad la reducción de jornada que se solicita.

Tanto la petición como la concesión o denegación de la reducción horaria se formalizarán en los formularios que se adjuntan como documentos anexos a esta circular. Las reducciones concedidas se harán constar en el horario general del centro que será visado por la Inspección educativa.

Los centros serán responsables del archivo de toda la documentación generada por la concesión y denegación de las reducciones horarias.

En el caso del profesorado que preste servicios en más de un centro, la reducción permiso deberá solicitarse a los directores de todos los centros cuyo horario vaya a verse afectado.

2. Requisitos

2.1. Para la reducción de horario lectivo de los mayores de 55 años será preciso tener cumplidos cincuenta y cinco años al comienzo de cada curso escolar y no haber cumplido 60 años, excepto en el caso de que no se tenga posibilidad de acceder a ningún sistema de jubilación anticipada.

2.2. Para la reducción de horario no lectivo de los mayores de 60 años será preciso tener cumplidos 60 años al comienzo de cada curso escolar y no haber cumplido los 65, excepto en el caso de que el funcionario haya tenido que prorrogar su actividad por no haber cumplido el período de carencia necesario para la jubilación.

3. Procedimiento

El jefe de estudios concederá o denegará la reducción conforme al siguiente procedimiento:

3.1. Reducción de horario lectivo para mayores de 55 años.

Los centros, en uso de su autonomía, establecerán las actividades alternativas a las lectivas a las que los funcionarios docentes mayores de cincuenta y cinco años podrán acogerse en aplicación de la segunda medida del Acuerdo por la Calidad de la Educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estas actividades en ningún caso supondrán la atención de grupos de alumnos en materias curriculares.

A continuación se relacionan algunas de estas actividades a título orientativo:



**Gobierno
de La Rioja**

a) Apoyo al Equipo Directivo

Apoyo al Equipo directivo en el desarrollo de los programas establecidos por la Dirección general de Personal y centros docentes, tales como:

- Ayudas de comedor
- Gratuidad o subvención para libros de texto
- Admisión de alumnos
- Acogida de alumnos nuevos.

b) Programación de actividades de interés para el centro

c) Otras análogas establecidas en la Programación General Anual del Centro

El Claustro, antes del final de curso, aprobará la relación de actividades alternativas a las lectivas.

A la vista de las actividades alternativas, el interesado, presentará solicitud dirigida al jefe de estudios del que vaya a ser su centro de destino durante el curso en el que vaya a ser efectiva la reducción, utilizando el modelo que figura como anexo a esta circular antes del 30 de junio del curso que finaliza y la entregará en el propio centro.

El jefe de estudios comprobará el cumplimiento de los requisitos y en caso afirmativo, buscará el acuerdo con los interesados y finalmente encomendará a cada uno las actividades alternativas a realizar.

El jefe de estudios elaborará una relación de todos los profesores que se han acogido a esta medida con expresión de las actividades alternativas que cada uno de ellos se ha comprometido a realizar. De dicha relación se enviará copia al servicio de Inspección Técnica Educativa.

Estos períodos se reflejarán en el horario individual del profesor tanto en el cuadro horario como en la distribución de tiempos por actividades en el apartado 1).i) bajo el epígrafe “ Mayor de 55” , seguido de la actividad alternativa encomendada por la Jefatura de Estudios.

3.2. Reducción de horario no lectivo a funcionarios a quienes falten menos de cinco años para alcanzar la edad de jubilación forzosa.

El interesado, presentará solicitud dirigida al jefe de estudios del que vaya a ser su centro de destino durante el curso en que vaya a ser efectiva la reducción, utilizando el modelo que figura como anexo a esta circular antes del 30 de junio del curso que finaliza y la entregará en el propio centro.



**Gobierno
de La Rioja**

El jefe de estudios comprobará el cumplimiento de los requisitos y en caso afirmativo la concederá. La reducción de la jornada debe aplicarse al horario no lectivo del profesor, una vez atendidas las actividades de coordinación y participación en los órganos colegiados del centro, y podrá referirse tanto a las horas complementarias de obligada permanencia en el centro como a las horas de libre disposición.

Estos períodos se reflejarán en el horario individual del profesor tanto en el cuadro horario como en la distribución de tiempos por actividades en un nuevo apartado, bajo el epígrafe " Mayor de 60" .

4. Ejecutividad de las decisiones del jefe de estudios

Las decisiones que adopte el jefe de estudios son ejecutivas y deben cumplirse desde el momento en que se dictan. Si existe desacuerdo del profesor con el criterio del jefe de estudios, aquél podrá presentar recurso de alzada ante el Dirección General de Personal y Centros Docentes, quien resolverá lo que proceda.

Disposición transitoria

Durante el curso 2009-2010 se admitirán peticiones de reducción de horario no lectivo posteriores al 30 de junio de 2009.

Logroño, 26 de octubre de 2009

**Gobierno
de La Rioja**
Educación, Cultura y
Deporte

Pedro César Caceo Barrio
Dirección General de Personal y Centros Docentes



**Gobierno
de La Rioja**

Anexo

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA PARA MAYORES

Don/Dña: _____,
funcionario docente del Cuerpo _____, con destino en

DECLARA:

Que a fecha 1 de septiembre del año en curso habrá cumplido _____ años de edad, y en caso de haber cumplido 60 años, no reúne los requisitos exigidos para acceder a los distintos sistemas de jubilación anticipada vigentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SOLICITA:

Acogerse a la sustitución parcial de

- 1 periodo lectivo
- 2 periodos lectivos
- Reducir su jornada no lectiva

Fecha y firma

SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS DEL _____

|

|

|